

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1

VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º - ZONA ROJA

TELÉFONO: 961927223

N.I.G.: 46250-66-2-2016-0000959

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000303/2016

Sección: 5ª

Deudor: JAIME CROS FERRANDIZ (FALLECIDO) Y Dª SOLEDAD CHECA CÁNOVAS

Abogado:

Procurador: NEREA HERNANDEZ BARON

Acreedor/es: LICO LEASING SA EFC, FOGASA, TGSS, CAIXABANK S.A., TGSS, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, BANCO DE SABADELL, S.A., AEAT, BANCO MARE NOSTRUM, S.A., CAIXABANK, S.A., BANKIA, S.A., DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, CABOT SECURITISATION EUROPE LIMITED, LICO LEASING S.A.E.F.C., BANCO DE SABADELL, S.A., CABOT SECURITISATION EUROPE LIMITED, BANKIA y SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIP. DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Abogado:

Procurador: MERCEDES BARRACHINA BELLO, ELENA GIL BAYO, ISABEL CAUDET VALERO, ANTONIO BARBERO GIMENEZ, JUAN CARLOS MILLAN ZAPATER, MARIA GISBERT RUEDA, AMPARO GARCIA ORTS, MERCEDES BARRACHINA BELLO, ANTONIO BARBERO GIMENEZ, AMPARO GARCIA ORTS, MARIA GISBERT RUEDA y ESTRELLA REQUENA FARINOS

EDICTO SUBASTA JUDICIAL

D/Dª MARIA ISABEL BOGUÑÁ PACHECO Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de VALENCIA

HAGO SABER: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado seguido en dicho Juzgado con el nº 303/2016 a instancia del deudor JAIME CROS FERRANDIZ FALLECIDO Y Dª SOLEDAD CHECA CÁNOVA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- Vivienda unifamiliar situada en LA POBLA DE VALLBONA, calle de la Pau, número 8, paraje de Partida Canyada del Capellà, situada en la urbanización "Villas de L'Elia", con una superficie construida de 273 metros cuadrados y una superficie útil de 240 metros, cincuenta decímetros cuadrados; con una superficie del terreno de 480 m2.

Linda: frente, calle de la Pau; fondo, parcela número 31 del plan; derecha, parcela número 23 del plan; izquierda, parcela número 21 del plan.

Referencia catastral: 0341510YJ1824S0001GG.

Le corresponde a cada CONCURSADO UNA MITAD INDIVISA con carácter privativo.

Inscripción: 4ª al tomo 1.524, Libro 297, folio 181, de fecha 26 de mayo de 2000.

SITUACIÓN POSESORIA: ES VIVIENDA HABITUAL

TIPO DE LA SUBASTA: 276.465,56 € 5%: 13.823,278 €

Acreeedores privilegiados:

CAIXABANK SA PROCURADOR: ELENA GIL BAYO

BANCO SABADELL PROCURADOR: CARMEN GISBERT RUEDA

La subasta tendrá lugar en el Portal de Subastas Judiciales electrónicamente conforme a lo previsto en la nueva LEC.

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA:

La subasta se sujeta a las condiciones generales establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil, en sus artículos 644 y siguientes. Se puede acceder a su contenido actualizado a través del siguiente enlace: <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>.

A.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.- Para tomar parte en la subasta los licitadores se deben cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el 5 por ciento del valor de los bienes. Ese depósito se efectúa por los servicios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante retención de saldo de cuenta corriente. No está permitida la participación mediante aval bancario.

Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deben estar dados de alta como usuarios del sistema. El alta se realiza a través del Portal de Subastas mediante

mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado.

4º. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5º.-El acreedor privilegiado no es necesario que deposite cantidad alguna.

B.- DOCUMENTACION Y SITUACION POSESORIA DE LA FINCA/FINCAS

1ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. La certificación registral, en su caso, podrá consultarse a través del Portal de Subastas.

2ª Del estado de los autos y de las diligencias practicadas resulta que :

3ª. A los efectos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil la finca que se subasta SI es la vivienda habitual del deudor.

C.- DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. Cada subasta está dotada con un número de identificación único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de lotes de los que esté compuesta.

2.ª La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado se producirá una vez se haya efectuado el pago de la tasa de publicación por la parte ejecutante, salvo que esté exenta.

3.ª Una vez abierta la subasta solamente se pueden realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de esta Ley en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

4.ª Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, publicándose electrónicamente la misma. El postor debe también indicar si consiente o no la reserva

a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Son admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.

D.- TERMINACION DE LA SUBASTA Y DESTINO DE LOS DEPOSITOS.

1. La subasta admite posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento.

2. En la fecha del cierre de la subasta el Portal de Subastas remitirá información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

3. Terminada la subasta y recibida la información, el/la letrado/a de la Administración de justicia dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

En ese momento se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

A quienes hubieran reservado su postura también se retendrán sus depósitos para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que hubieran sido realizadas.

Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

E.- APROBACION DE REMATE Y ADJUDICACIÓN

1.-Aprobación de remate. Se aprobará el remate con arreglo a los porcentajes fijados por la ley, pero si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, se dictará decreto o auto, el mismo día

o el día siguiente, aprobando el remate en favor del mejor postor. En el plazo de cuarenta días desde la notificación del decreto o auto, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

En los demás supuestos el Juzgado se pronunciara con arreglo a la puja que se haya realizado y la calificación como vivienda habitual del bien subastado.

2- Subasta sin postores. Si en la subasta no hubiera ningún postor, el acreedor puede, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación del bien. El plazo comienza a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente edicto. En VALENCIA, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA